Gerente, director o administrador: cuándo responde con sus bienes por lo que hace la sociedad

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 24 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/administrador-de-una-sociedad-cuando-responde-con-su-patrimonio.html

Alcance. Cubre a gerentes de SRL, directores y gerentes generales de sociedades anónimas y administradores y representantes de SAS frente a la sociedad, los socios y los terceros, según la Ley 19.550, el Código Civil y Comercial, la Ley 27.349 y los arts. 173 a 175 de la Ley 24.522. No trata la responsabilidad tributaria, laboral, previsional ni penal de los administradores, la de los síndicos, la prescripción de las acciones, el seguro de responsabilidad de directores, las garantías personales ni los casos de sociedades irregulares o de hecho. No sustituye el análisis del contrato o estatuto y de los hechos de cada caso.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Cargo y facultades

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Su designación como gerente, director o administrador está inscripta y, si corresponde, publicada, con fecha de inicio y de cese?	Acta de designación, constancia del Registro Público (art. 60)	☐	☐	☐	☐
¿Están identificadas las facultades y los límites que fija el contrato o estatuto, incluidas las operaciones que requieren aprobación de los socios?	Contrato social o estatuto	☐	☐	☐	☐
En un órgano plural, ¿hay un reparto de funciones escrito en el estatuto, el reglamento o una decisión de asamblea, y está inscripto en la sociedad anónima?	Estatuto, reglamento, actas, Registro Público (arts. 157 y 274)	☐	☐	☐	☐

Decisiones y constancias

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Las decisiones importantes constan en actas, con quiénes participaron y cómo votaron?	Libro de actas	☐	☐	☐	☐
En una sociedad anónima, si usted discrepó con una decisión, ¿dejó constancia escrita de su protesta y dio noticia al síndico? En una SRL o una SAS, ¿qué prevé su contrato?	Carta, nota o acta con fecha cierta; contrato social (arts. 157 y 274)	☐	☐	☐	☐
¿Hay operaciones entre la sociedad y administradores o personas vinculadas con aprobación previa y con condiciones de mercado documentadas?	Contratos, actas de directorio o de socios (arts. 271 y 272; Código Civil y Comercial, art. 159)	☐	☐	☐	☐
¿Existe autorización expresa para cualquier actividad propia o ajena que compita con la sociedad?	Acta de asamblea o de socios (arts. 157 y 273)	☐	☐	☐	☐

Actos y documentación de la sociedad

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Los contratos, facturas y papelería llevan la denominación completa con el tipo social o su sigla?	Contratos, facturas, membrete (arts. 147 y 164; Ley 27.349, art. 36)	☐	☐	☐	☐
¿Se aprobaron los estados contables de cada ejercicio y, por separado, la gestión del período, con las oposiciones que hubo?	Actas de asamblea o de reunión de socios (art. 72; art. 275, escrito para directores y gerentes)	☐	☐	☐	☐
¿Hay plazo de duración vencido, acuerdo de disolución o causal comprobada, y en ese caso la sociedad se limita a asuntos urgentes y a iniciar la liquidación?	Contrato social, actas, constancias registrales (art. 99)	☐	☐	☐	☐
¿Alguien que no es administrador da instrucciones habituales de gestión en la sociedad, y consta con qué fundamento?	Correos, mensajes, poderes (Ley 27.349, art. 52)	☐	☐	☐	☐

Si hay un reclamo o va a dejar el cargo

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿La renuncia o la remoción consta por escrito y se inscribió?	Carta de renuncia, acta, inscripción (art. 60)	☐	☐	☐	☐
¿Se reunió la documentación de los hechos que se le atribuyen antes de contestar?	Contratos, facturas, correos, extractos del archivo de la sociedad	☐	☐	☐	☐
¿Usted firmó garantías personales además de actuar como administrador?	Contratos de fianza o aval, formularios bancarios	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- Los socios deciden todo de palabra y no hay actas de las reuniones.
- Se firman contratos o se emiten facturas sin la denominación completa de la sociedad.
- El administrador contrata con una empresa propia o de un familiar sin dejar constancia de aprobación ni de condiciones.
- La sociedad sigue haciendo operaciones comunes después de un plazo vencido o de un acuerdo de disolución.
- Un director discrepa con una decisión y no lo deja por escrito.
- Se da por sentado que al aprobar el balance también se aprobó la gestión.
- Una persona sin cargo da instrucciones habituales de gestión.

Fuentes

- Ley 19.550 General de Sociedades, texto actualizado: arts. 54, 58, 59, 60, 72, 99, 147, 157, 164, 255, 270 a 279, 296 y 297.
- Código Civil y Comercial de la Nación, texto actualizado: arts. 143, 144, 150, 159 y 160.
- Ley 27.349, texto actualizado de InfoLEG consultado el 24 de noviembre de 2026: arts. 34, 36, 43, 49 a 52 y 58.
- Ley 24.522, texto actualizado de InfoLEG: arts. 173 a 175.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.